

SOLICITUD DE BECAS DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA.

FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA AÑO 2021

El Plan Andalucía Olímpica ha hecho públicos sus *Criterios de Selección. Plan Andalucía Olímpica* para el año 2021, los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace y donde se encontrará toda la información relativa a las bases y los formularios tipo (candidaturas para deportistas, técnicos y clubes) .

<https://www.fundacionandaluciaolimpica.org/plan-andalucia-olimpica/>

Las solicitudes de inclusión en el PAO 2021, deberán cumplimentarse según modelos y enviarse a la Federación Andaluza de Natación **antes del día 24 de mayo de 2021**, mediante correo electrónico a las direcciones: fan@fan.es y [dirección@fan.es](mailto:direccion@fan.es)

La Secretaría General de la F.A.N., una vez verificadas las posibilidades de inclusión de las propuestas recibidas, tramitará a la Fundación Andalucía Olímpica las solicitudes.

1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO DE LOS CANDIDATOS:

1. Deportistas:

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener residencia legal (empadronamiento) en Andalucía al menos desde el 1 de febrero 2020.
 - En el caso de deportistas nacidos en Andalucía que residan en el extranjero y que hubieran tenido su última vecindad administrativa en Andalucía, deberán informar de este hecho mediante una declaración responsable.
3. Tener licencia deportiva con la federación andaluza en la temporada deportiva presente y, en el caso de deportistas nacidos fuera de Andalucía, al menos desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente.
4. No estar integrado en los planes nacionales del Plan ADO y/o Plan ADOP en 2021, condición que habrá de mantenerse en el momento del abono del premio.
5. No estar retirado de la competición deportiva activa.
6. No estar integrado en una liga profesional.
7. No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

2. Técnicos:

1. Tener residencia legal (empadronamiento) en Andalucía al menos desde el 1 de febrero 2020.
2. Tener licencia deportiva con la federación andaluza, en el estamento de técnicos/entrenadores, al menos desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente.
3. No estar integrado en los planes nacionales del Plan ADO y/o Plan ADOP en 2021, condición que habrá de mantenerse en el momento del abono del premio.
4. No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
5. Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, conforme al Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía:

- a) La licenciatura o el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - b) El título de Técnico Deportivo Superior (nivel 3) de la modalidad/especialidad deportiva de que se trate.
 - c) El título de Técnicos Deportivo (nivel 2) de la modalidad/especialidad deportiva de que se trate.
 - d) El título de Entrenador Nacional expedido por su respectiva federación con anterioridad al 31 de diciembre de 1999 o, en el caso de haber sido expedido con posterioridad a dicha fecha, debidamente homologado por el Consejo Superior de Deportes.
6. No ejercer funciones de seleccionador y/o director técnico de una federación deportiva.
 7. Ser en 2021 el entrenador de al menos un deportista propuesto al Plan Andalucía Olímpica.
 8. En el caso de entrenadores menores de edad, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. **Clubes:**

1. Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
2. Estar adscrito a una Federación Deportiva Andaluza.
3. Poseer actividad técnico-deportiva en 2021.
4. Ser en 2020 el club de adscripción de un deportista propuesto en las categorías PAO o Future 1, o ser en 2021 el club de adscripción de un deportista propuesto en las categorías SUB PAO, FUTURE 2 o PROYECTA.

2. **CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN PARA EL PREMIO POR CATEGORÍA:**

- **Categoría PAO:** Deportistas que hayan logrado en el año **2020** uno de los siguientes méritos deportivos con la selección española:
 - Para pruebas olímpicas **individuales:**
 - Clasificación entre el 9º y 16º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.
 - Clasificación entre el 7º y 12º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.
 - Para pruebas olímpicas de **equipo I y equipo II:**
 - Clasificación entre el 9º y 12º puesto en el Campeonato del Mundo Absoluto.
 - Clasificación entre el 7º y 10º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

En el caso de que en el resultado obtenido concorra alguna de las circunstancias relacionadas a continuación, la candidatura del deportista será automáticamente reasignada a la categoría SUB PAO y valorada para el otorgamiento de dicho premio:

1. El resultado implique ocupar la última, la penúltima o la antepenúltima posición de la competición.

2. La obtención del resultado se haya producido sin haber superado al menos una fase eliminatoria del cuadro principal de la competición y, en el caso de deportes de enfrentamiento, sin haber obtenido al menos un triunfo.

- **Categoría SUB PAO:** Deportistas absolutos que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del Premio PAO, reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española.
 - Haber sido medallista en 2020 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa de la subcategoría de edad absoluta.
 - Haber participado en 2018, 2019 y 2020 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido dos posiciones destacadas, a criterio del Jurado, en años diferentes. En caso de inexistencia de campeonato mundial o europeo en alguna de las citadas temporadas, el deportista deberá haber sido internacional en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general.
- **Categoría FUTURE 1:** Deportistas que hayan logrado en el año **2020** uno de los siguientes resultados con la selección española en pruebas olímpicas o paralímpicas:
 - Clasificación entre el 1º y el 6º puesto del Campeonato del Mundo Júnior.
 - Clasificación entre el 1º y el 3º puesto del Campeonato de Europa Júnior.

En el caso de que en el resultado obtenido concurra alguna de las circunstancias relacionadas a continuación, la candidatura del deportista será automáticamente reasignada a la categoría FUTURE 2 y valorada para el otorgamiento de dicho premio:

1. El resultado implique ocupar la última, la penúltima o la antepenúltima posición de la competición.
 2. La obtención del resultado se haya producido sin haber superado al menos una fase eliminatoria del cuadro principal de la competición y, en el caso de deportes de enfrentamiento, sin haber obtenido al menos un triunfo.
- **Categoría FUTURE 2:** Deportistas junior que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del Premio FUTURE 1, reúnan el siguiente mérito con la selección española:
 - Haber participado en 2019 y 2020 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y haber obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica, debiendo haber sido el campeonato de 2020 de categoría júnior.
 - **Categoría PROYECTA:** Deportistas juveniles y/o en categoría inmediatamente inferior a esta que reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española:

- Haber sido medallista en 2020 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa juvenil o categoría inmediatamente inferior a ésta.
- Haber participado en 2019 y 2020 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y haber obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica.
- **Categoría TÉCNICOS:** Podrán ser valorados para recibir este premio los técnicos que hayan entrenado desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el momento de la presentación de la candidatura a un deportista premiado en el Plan Andalucía Olímpica 2021.

El ejercicio de las funciones de entrenamiento durante el citado período deberá venir certificado por cada federación, con la limitación de que cada federación solo podrá certificar dichas funciones a un entrenador por cada deportista, no pudiendo, en consecuencia, consta un deportista como entrenado por dos o más entrenadores, ni, tampoco, como entrenador de sí mismo.

- **Categoría CLUB:** Podrán ser valorados para recibir este premio los clubes o las secciones deportivas que tengan bajo su adscripción al menos un deportista premiado en alguna de las categorías.

En el caso de deportistas premiados en las categorías PAO y FUTURE 1, el club premiado será aquel en el que el deportista estuviese adscrito en el momento de la obtención del mérito en 2020, siempre y cuando el club cumpla en 2021 con los requisitos generales.

En el caso de deportistas premiados en las categorías SUB PAO, FUTURE 2 y PROYECTA, el club premiado será aquel en el que el deportista esté adscrito en 2021.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Todos los interesados deben presentar la siguiente documentación en la sede de la Federación Andaluza de Natación, enviando correo electrónico a: fan@fan.es

a) Propuestas de Deportistas:

1. Formulario de presentación de candidatura/ Deportistas. Podrán descargarlo en el siguiente enlace:

<https://www.fundacionandaluciaolimpica.org/wp-content/uploads/2021/05/Formulario-tipo-candidatura-Deportista-autorrellenable.pdf>

b) Propuestas de Técnicos:

1. Formulario de presentación de candidatura/ Técnico. Podrán descargarlo en el siguiente enlace:

<https://www.fundacionandaluciaolimpica.org/wp-content/uploads/2021/05/Formulario-tipo-candidatura-Tecnico-autorelLENABLE.pdf>

c) Propuestas de Clubes:

1. Formulario de presentación de candidatura/ Club. Podrán descargarlo en el siguiente enlace:

<https://www.fundacionandaluciaolimpica.org/wp-content/uploads/2021/05/Formulario-tipo-candidatura-Club-autorelLENABLE.pdf>

4. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS:

Los premiados estarán obligados a lo siguiente:

a) Recoger personalmente el premio, salvo imposibilidad competitiva y/o médica debidamente justificada, de la forma que se determine. La inasistencia del premiado se entenderá como una renuncia al premio a todos los efectos.

b) Asistir y prestar su colaboración a acciones de difusión de los valores del deporte a las que sean convocados por la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.

c) Mantenerse en activo durante todo el año 2021 y mantener un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo, en el caso de deportistas.

d) Mantener la licencia federativa en la correspondiente federación deportiva andaluza durante toda la temporada 2021.

e) Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su federación deportiva andaluza y su federación deportiva española, en el caso de deportistas y entrenadores.

f) Mantener durante todo el año 2021 el empadronamiento en un municipio andaluz y, en el caso de los clubes y secciones deportivas, la inscripción en el RAED.

g) Colaborar y prestar su imagen en las campañas de publicidad o actividades de comunicación a requerimiento de la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.

h) En el caso de entrenadores y clubes, impartir seminarios, conferencias y charlas en centros educativos andaluces cuando les fuera solicitado por la Fundación Andalucía Olímpica, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.

i) Incluir el símbolo de la Junta de Andalucía y el logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en webs, redes sociales, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos propios de los premiados.

j) Mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje en el plazo máximo de los dos meses siguientes a su materialización mediante comunicación al correo electrónico jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org.

k) No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y socios institucionales.

l) Los deportistas y entrenadores que se incluyan en los planes nacionales ADO o ADOP en 2021 con posterioridad a la resolución de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2021 deberán comunicarlo a la Fundación Andalucía Olímpica en el plazo máximo de un mes desde la materialización de la inclusión mediante comunicación al correo electrónico jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org. Ello motivará su baja de la relación de premiados y, en el caso de que hubieran percibido la cantidad económica que conllevan los premios, deberán devolverla en la proporción que se establezca en el plazo y forma que se determine.

m) Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos facilitados en la instrucción de los premios sean incorporados a la base de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de premiado y, en su caso, a la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.

Asimismo, la Comisión Técnica Deportiva tendrá la potestad de estudiar casos de dopaje, suspensión, sanción, falta de disciplina y cualquier otra circunstancia deportiva que concurra en los premiados y, en su caso, valorar la pérdida de la condición de premiado y la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.